



INDICACIONES PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Orden 4 de marzo de 2019 por la que se convocan subvenciones destinadas a la financiación de las actividades de las asociaciones de madres y padres de alumnos de enseñanza no universitaria de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2018-2019.

Orden EDU/515/2019, de 24 de mayo por la que se resuelven las subvenciones destinadas a la financiación de las actividades de las asociaciones de madres y padres de alumnos de enseñanza no universitaria de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2018-2019.

- Plazo de justificación: se inicia el 1 de junio de 2019 y concluye el día 13 de julio de 2019, ambos incluidos

- Sólo se consideran Gastos subvencionables los realizados desde el **1 de septiembre de 2018 hasta el 29 de junio de 2019.**

Leer detenidamente el apartado decimosegundo de la convocatoria.

-La documentación a presentar es la descrita en el apartado 12.3 de la Orden de convocatoria de 4 marzo de 2019.

-Se tiene que presentar el documento nº 4: cuenta justificativa. **RELLENAR TODOS LOS CAMPOS**, a este documento se anexa la documentación que en el mismo se indica:

- ✓ Documento nº 5: memoria detallada de las actividades realizadas (hay que tener como referencia el proyecto de actividades).
 - Se deben **justificar todas las actividades recogidas en el proyecto que se presentó** y el cual fue valorado.
 - No es válido presentar solo una factura con el importe de la subvención.
 - Las actividades de coste 0 (charlas, colaboración en programas del centro...) se deben justificar con el envío de documentación (convocatoria, certificado entidad, certificado director/a...) con la que se compruebe que la actividad se ha realizado.
- ✓ Documento nº 6: relación clasificada de gastos.
- ✓ Las facturas o documentos análogos deben estar a nombre de la asociación (nunca al nombre del centro educativo) y cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente en materia de facturación. Fecha de emisión de las facturas entre el 1 de septiembre de 2018 y el 29 de junio de 2019.
- ✓ La documentación justificativa de **los pagos realizados. Importante: los pagos de cuantía igual o superior a 200 €** se hacen mediante transferencia bancaria. Los pagos se podrán realizar hasta el día 13 de julio.

Los documentos números 4,5 y 6 mencionados se encuentran disponibles en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.es>).

PAGO. El ingreso de la subvención concedida se realizará, una vez se haya justificado, al número de cuenta bancaria indicada por el interesado en su solicitud.